



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS
RCQ/CMA/ASM/LG/ACR

RESOLUCION EXENTA N°

2756,

ARICA,

22 NOV 2018

COPIA

VISTOS: Según Presupuesto anual, que incluye cargos para el desarrollo del Programa de Enfermería Rural, minuta emitida por el Ministerio de Salud que presenta las Orientaciones y Estado de Situación del Programa de apoyo a la Enfermería Rural y Desarrollo Profesional (PAER), los antecedentes para proveer un (1) cargo de Enfermera/o Universitaria/o para el Programa de enfermería Rural y Desarrollo Profesional año 2018, Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 y D.S. 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Arica; la Resolución N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambos de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018 las facultades del Director subrogante del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de Don Renato Beyzaga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 184, de 2014, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **LLAMESE** a Presentación de Antecedentes para proveer 1 (un) cargo en el Servicio de Salud Arica, en calidad de contrata, Enfermera/o con una jornada de 44 horas semanales, grado 14° E.U.S. para desempeñarse en la Comuna de General Lagos, en el "Programa de Apoyo a la Enfermería Rural y Desarrollo Profesional"
2. **APRUEBASE** Bases de Selección para Presentación de Antecedentes "Programa de Apoyo a la Enfermería Rural y Desarrollo Profesional" para acceder a un (1) cargo con desempeño en la Comuna de General Lagos, podrán participar en este Proceso de Selección las Enfermeras/os Universitarias/os egresados entre los años 2015, 2016, 2017, las cuales forman parte de la presente Resolución.

BASES DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE ENFERMERO/A "PROGRAMA DE APOYO A LA ENFERMERIA RURAL Y DESARROLLO PROFESIONAL" PARA LA COMUNA DE GENERAL LAGOS

ASIGNACION DE PUNTAJES

La evaluación del concurso se hará en forma simultánea, es decir, se evaluará a todos los postulantes en todos los rubros.

El proceso constará de dos etapas, una de ellas es la evaluación curricular que tendrá una ponderación del 50% y una segunda etapa, en la cual se evaluará la idoneidad del postulante a través de Entrevista Personal, ponderada también con el 50%.

ETAPA I. EVALUACION CURRICULAR (Puntaje Máximo 100 puntos)

RUBRO 1: CALIFICACION NACIONAL PARA ENFERMERAS (OS) (Máximo 80 puntos)

Es obligación del candidato(a) enviar la nota de titulación otorgada por la Universidad correspondiente. En el caso que el postulante sea titulado en una Universidad extranjera, la Comisión del Concurso definirá la equivalencia de su nota de título con la escala utilizada en Chile.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE
4.0	46	5.1	58	6.2	71
4.1	47	5.2	60	6.3	72
4.2	48	5.3	61	6.4	73
4.3	49	5.4	62	6.5	74
4.4	51	5.5	63	6.6	75
4.5	52	5.6	64	6.7	76
4.6	53	5.7	65	6.8	78
4.7	54	5.8	66	6.9	79
4.8	55	5.9	67	7.0	80
4.9	56	6.0	69		
5.0	57	6.1	70		

Dado que es "obligatorio", en caso que el postulante no adjunte la nota de titulación, se considerará incumplimiento de bases y se dejará fuera de concurso.

RUBRO 2: ACTIVIDAD VINCULADA A CARGOS AYUDANTE – ALUMNO (Máximo 5 puntos)

- Se considera como tal un cargo rentado a ad-honorem, en funciones de ayudante-alumno certificado por el Director de la Escuela de Enfermería, Director de Pregrado o Secretaría de Estudios.
- Los periodos serán sumables hasta un máximo de 20 meses.
- Se otorgará 0.25 puntos por cada mes. Los periodos de más de 15 días se asimilarán a 1 mes.

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (Máximo 5 puntos)

Los temas deben estar relacionados con la estructura de currículum de la carrera de enfermería.

No se considerará como trabajos distintos, a aquellos trabajos que sean similares en contenido, aunque tengan distintos títulos y autores.

Se considerarán los trabajos en extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas, Congresos Científicos, Revistas Científicas que cuenten con Comité Editorial de carácter nacional o internacional, y la Revista del Colegio de Enfermeras de Chile.

Las presentaciones a jornadas, congresos o seminarios tendrán la mitad del puntaje señalado anteriormente, independientemente de la publicación de su resumen en boletines o revistas.

La comisión asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº DE TRABAJOS	PUNTAJE ASIGNADO
1 TRABAJO	1.25 PUNTOS
2 TRABAJOS	2.50 PUNTOS
3 TRABAJOS	3.75 PUNTOS
4 TRABAJOS	5.00 PUNTOS

RUBRO 4: PRACTICA DE ATENCION ABIERTA DE PREGRADO O DESEMPEÑO LABORAL (Máximo de 10 puntos)

Se entenderá como tal a la actividad efectuada en establecimientos del nivel Primario de Atención (CESFAM, CECOSF, C.G.U; C.G.R y Posta Rural) y Servicio de Urgencia de Atención Primaria y de Hospitales Comunitarios.

Es una práctica efectuada en horario extracurricular, y se considerará solamente cuando se haya realizado después del 4º semestre rendido, con una continuidad mínima de 2 semanas (80 horas) hasta un máximo de 480 horas, en cualquier época del año.

La práctica de atención abierta de pregrado en horario extracurricular deberá ser certificada tanto por la Institución Formadora Académica, como por el establecimiento de atención primaria respectivo.

La mencionada certificación debe contener el nombre, firma y timbre de las autoridades respectivas, ya sea de la época cuando realizó la práctica o bien de la autoridad actual, que comprueben la autenticidad del documento. En caso de documentos sin firmas, timbres o nombres, se asignará puntaje cero.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
80 - 89	2.0	290 - 299	6.2
90 - 99	2.2	300 - 309	6.4
100 - 109	2.4	310 - 319	6.6
110 - 119	2.6	320 - 329	6.8
120 - 129	2.8	330 - 339	7.0
130 - 139	3.0	340 - 349	7.2
140 - 149	3.2	350 - 359	7.4
150 - 159	3.4	360 - 369	7.6
160 - 169	3.6	370 - 379	7.8
170 - 179	3.8	380 - 389	8.0
180 - 189	4.0	390 - 399	8.2
190 - 199	4.2	400 - 409	8.4
200 - 209	4.4	410 - 419	8.6
210 - 219	4.6	420 - 429	8.8
220 - 229	4.8	430 - 439	9.0
230 - 239	5.0	440 - 449	9.2
240 - 249	5.2	450 - 459	9.4
250 - 259	5.4	460 - 469	9.6
260 - 269	5.6	470 - 479	9.8
270 - 279	5.8	480	10.0
280 - 289	6.0		

Las (los) profesionales que hayan obtenido su título profesional con anterioridad al 30 de junio de 2015 podrán acreditar horas de ejercicio laboral efectivo en cualquier institución pública, pudiendo acceder hasta el 100% del puntaje considerado para este rubro. **Para estos postulantes no se considerará las horas de práctica de pregrado.** En este caso los certificados deberán especificar el periodo y horario semanal contratado, así como la función desempeñada. Deberán ser suscritos por el director del establecimiento, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o de Personal, con los nombres y timbres correspondientes.

HORAS	PUNTAJE
960 - 1159	1.0
1160 - 1359	1.6
1360 - 1559	2.3
1560 - 1759	2.9
1760 - 1959	3.5
1960 - 2159	4.2
2160 - 2359	4.8
2360 - 2559	5.4
2560 - 2759	6.1
2760 - 2959	6.7
2960 - 3159	7.3
3160 - 3359	8.0
3360 - 3559	8.6
3560 - 3759	9.2
3760 y más	10.0

ETAPA II. IDONEIDAD	(Puntaje Máximo 50 puntos)
---------------------	----------------------------

RUBRO 1: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 50 puntos)

Se podrá asignar hasta un máximo de 50 puntos en este rubro, debiendo acordar la comisión, los criterios que utilizará para otorgarlos antes del inicio del proceso de entrevistas.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

OBSERVACIONES GENERALES

1. En caso de igualdad de puntaje definitivo, se aplicará para el desempate parcial de los siguientes rubros, el orden de precedencia que se señala:

ETAPA II: RUBRO 1

ETAPA I: RUBRO 1
RUBRO 4
RUBRO 2
RUBRO 3

Una vez resueltos los empates, se confeccionará una nómina con los postulantes seleccionados ordenados de mayor a menor. El presidente de la comisión enviará esta nómina al Director/a del Servicio para que resuelva el concurso, indicando los nombres de la terna de los (as) postulantes seleccionados. El (la) postulante elegido será notificado por la Subdirección de Recursos Humanos y deberá asumir en los términos que señalan las bases del presente concurso.

2. Los antecedentes acreditados en los certificados se considerarán sólo si corresponde a actividades desarrolladas hasta la fecha de cierre de la recepción de antecedentes del presente Concurso.
3. La presentación de certificados falsos y la adulteración de documentos significará para el postulante la eliminación del concurso, lo que será comunicado por escrito.
4. El o la profesional que no asuma el cargo o renuncia sin motivos justificados, debidamente calificados por el/la Director/a del Servicio de Salud Arica, no podrá volver a postular a este tipo de cargo.
5. No podrán concursar en este proceso la Enfermeras y Enfermeros que ya hayan desempeñado funciones con anterioridad en el Programa PAER, en cualquier punto del país, sin importar el tiempo en que ejercieron, ni las razones por las que dejaron de ser parte del programa.
6. Se deja establecido como requisito imprescindible que el profesional de Enfermería que se adjudique la Plaza debe tener en todo momento salud compatible con el trabajo en altitud geográfica, dado que es un requisito de este programa el desempeño en la comuna rural a la que postuló. Si no cumple este requisito no se podrá contratar, y si al estar trabajando no cumple con él, se pondrá término anticipado a su contratación.
7. Se deja establecido que el Programa PAER no contempla casa/habitación para el o la postulante que resulte seleccionada/o. Por lo anterior se deja establecido que No es obligación del Municipio respectivo ni del Servicio de Salud Arica el proveer ni financiar total ni parcialmente la casa/habitación, ni los gastos asociados a ella, siendo esta responsabilidad exclusiva del postulante que resulte elegido para ejercer el cargo de Enfermera/o Rural del PAER.
8. Se deja establecido que la adjudicación del cargo no da derecho al traslado de los enseres ni pertenencias personales, ni al traslado del funcionario que debe asumir tareas en el lugar de destino, siendo esto de exclusiva responsabilidad del postulante que resulte elegido para ejercer el cargo de Enfermera/o Rural del PAER.

NOTA:

El programa dura un máximo de 6 años, en calidad jurídica a contrata. Luego de haber desempeñado funciones por tres años consecutivos en el cargo de Enfermero (a) en la Comuna de GENERAL LAGOS, en conjunto con el SSArica, deberá obligatoriamente elegir un programa de capacitación y perfeccionamiento, en modalidad e-learning o mixta, en la Región de Arica y Parinacota, o en modalidad 100% on-line, financiado por el Servicio. El programa PAER cubre el costo de la matrícula y colegiatura del programa de estudio. No cubre pasajes aéreos, ni terrestres, ni estadía en caso que hubiese presenciales.

Déjase establecido que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, no se pueden financiar actividades conducentes a grados académicos, por lo que sólo se puede optar a Diplomados o actividades similares.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

**PLAZA DISPONIBLE A PROVEER VIA CONCURSO PROGRAMA DE APOYO A LA ENFERMERIA RURAL Y
DESARROLLO PROFESIONAL SERVICIO DE SALUD ARICA PARA LA COMUNA DE GENERAL LAGOS
AÑO 2019.**

DENOMINACION DEL CARGO : 1 CARGO PROFESIONAL ENFERMERA/O
GRADO : 14° EUS.
CALIDAD JURIDICA : CONTRATA
HORAS : 44 HORAS
ESTABLECIMIENTO : COMUNA GENERAL LAGOS

REQUISITOS DE POSTULACION

1. GENERALES

Los establecidos en el Art. 12 de la ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, Curriculum Vitae con certificaciones correspondientes (adjuntar fotocopias, cursos, trabajos, seminarios, etc.)

2. ESPECIFICOS

Poseer título profesional de Enfermero/a o Enfermero/a Matró/a

PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION

1. Podrán participar en este proceso de selección las Enfermeras (os) Universitarias (os) Titulados entre los años **2015, 2016, 2017**, que posea los requisitos necesarios. Podrán descargar las bases desde el sitio Web www.saludarica.cl, desde la fecha de publicación del aviso y hasta el cierre de la recepción de los antecedentes. Cualquier duda debe contactarse al correo electrónico: postulacionesssa@saludarica.cl
2. Los interesados en postular lo harán hasta las 15:00 horas del plazo previsto, en la página web: www.empleospublicos.cl
3. Los antecedentes del postulante podrán ser solicitados en original o fotocopia legalizada de ser requerido por la comisión.
4. Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.
5. La adjudicación del cargo no da derecho a una vivienda/casa/habitación costeadada ni total ni parcialmente por el Servicio de Salud Arica, ni por del Municipio respectivo. Tampoco al pago de los gastos asociados a ella, siendo esta responsabilidad exclusiva del postulante que resulte elegido para ejercer el cargo de Enfermera/o Rural del PAER.
6. Para la asunción de la tarea, la adjudicación del cargo no da derecho al traslado de los enseres ni pertenencias personales, ni al traslado del funcionario que debe asumir tareas en el lugar de destino, siendo esto de exclusiva responsabilidad del postulante que resulte elegido para ejercer el cargo de Enfermera/o Rural del PAER.

Los postulantes serán seleccionados por una Comisión, integrada por:

- Subdirector/a de la Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirector/a de la Subdirección de Recursos Humanos
- Director/a de Atención Primaria.
- Encargado/a del Programa de Enfermería Rural
- Referente Comunal previamente establecido.
- Funcionario/a de la Sección Ciclo de Vida laboral, quién ejercerá como Secretario/a y Ministro de Fe.



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso en la página web Institucional y página web de Empleos Públicos.	26 noviembre al 05 diciembre de 2018
Recepción de antecedentes	26 noviembre al 05 diciembre de 2018
Selección de acuerdo a los antecedentes curriculares	06 al 10 de diciembre de 2018
Entrevista Psicológica y preparación de informes psicológicos	11 al 17 de diciembre de 2018
Entrevista a postulantes seleccionados de acuerdo a metodología establecida por la Comisión de selección.	18 al 20 de diciembre 2018
Presentación terna a Director/a del Servicio	21 de diciembre 2018
Elección de candidato/a por Director/a	24 de diciembre 2018
Realización de examen de altura geográfica y de ingreso a la administración pública. 1 día de orientación voluntaria en Programas de SDGA y Estadísticas REM.	26 al 28 de diciembre 2018
Asunción de funciones	02 de Enero 2019

Nota: El calendario puede sufrir modificaciones en alguno de sus hitos según el desarrollo del proceso.

DESCRIPTOR DE FUNCIONES

OBJETIVO DEL CARGO

Llevar a cabo el desarrollo de los Programas de Salud impulsados por el MINSAL, esforzándose por aumentar la cobertura de la población beneficiaria, la eficacia y la efectividad de las acciones de salud en el territorio, según la realidad y la pertinencia cultural local.

FUNCIONES PRINCIPALES

Función o Tarea	Periodicidad
Contribuir al desarrollo del Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar, en el contexto de la Ruralidad e Interculturalidad a través del cumplimiento de los planes y programas del ciclo vital del MINSAL.	Diario
Cumplir con los requerimientos GES, según protocolo, adecuándose a la realidad local	Diario
Colaborar con el cumplimiento de las Metas Sanitarias de Atención Primaria solicitados por Subdirección de Gestión Asistencial o Encargado de Salud Comunal	Diario
Realizar procedimientos propios de la enfermería profesional.	Diario
Integración del Enfoque Comunitario en las actividades de Salud, entendiendo y respetando la diversidad cultural.	Diario
Colaborar en la integración de la Atención Complementaria de Médicos Aymaras generando espacios de confianza en toda interacción con el paciente y su familia.	Diario
Desarrollar estrategias para aumentar la pesquisa de pacientes sintomáticos de la comuna, a través del aumento de baciloscopías diagnósticas	Diaria
Cumplir con las normas y disposiciones de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas.	Diaria
Contribuir a materializar los objetivos sanitarios para la década en el territorio asignado (Estrategia Nacional de Salud).	Diaria
Desempeñar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia de acuerdo a los estándares de la Administración Pública.	Diaria
Proponer iniciativas locales para el abordaje innovador de los desafíos que presenta el cuidado de la salud de la población asignada.	Diaria
Colaborar con el encargado de salud comunal aportando ideas para mejorar la gestión de la salud local y la satisfacción de los usuarios con un enfoque integral.	Diaria
Programación, Coordinación y Ejecución Programa de Salud Infantil, Adulto, Adulto Mayor, Programa Nacional de Inmunizaciones, Programa Cardiovascular, Programa Nacional de Control de Tuberculosis, Programa Postrados, incorporando la cosmovisión de la cultura aymara en cada etapa.	Mensual
Liderar equipo de técnicos paramédicos y evaluar el desempeño y puesta en práctica de las competencias de éstos.	Mensual



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

Realización de Ronda Médica y Visitas Domiciliarias Integrales respetando las costumbres culturales de los usuarios de la comuna	Mensual
Realización de actividades de fomento-protección de la salud con la comunidad respetando las costumbres de los usuarios (as) de la comuna.	Mensual
Implementación y Supervisión de Procedimientos de Esterilización	Mensual
Implementación y Supervisión Carro de Paro.	Mensual
Realización de Actividades de Promoción y Prevención a la comunidad	Mensual
Participación en reuniones de equipo de cabecera.	Mensual
Participación con la Red Básica Chile Crece Contigo.	Mensual
Mejorar sistema de registro en ficha clínica y registros locales.	Mensual
Implementar y Actualizar Tarjeteros de Programas de Salud.	Mensual
Proponer la implementación de insumos de Urgencia y supervisar equipamiento clínico de ambulancias.	Según requerimiento
Asistir a reuniones técnicas de Red y jornadas de evaluación y/o capacitación que convoque el SSA u otra Institución, previa autorización de la Directora de Atención Primaria, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial. Subdirección de Gestión Asistencial y del Encargado de Salud Comunal.	Según requerimiento
Otras funciones que le encomiende su jefatura directa en el área de su competencia.	Según requerimiento

Conocimientos Específicos Deseables:

Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAISFC)
Garantías Explícitas en Salud
Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial
Salud Rural
Determinantes Sociales de la Salud
Trabajo Comunitario o Rural en Salud Intercultural, Cultura Aymara

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO

	Si	No	Especificar
Manejo de Dinero		x	
Manejo de Información Confidencial	x		Datos de pacientes
Manejo de Materiales	x		
Manejo de Equipos	x		
Requiere desempeño en gran Altitud Geográfica. (igual o superior a los 3.000 msnm e inferior a 5.500 msnm)	x		Posta de Salud Rural
Puesto de trabajo se encuentra calificado como Trabajo Pesado, según Ley N° 19.404		x	

COMPETENCIAS GENERALES PARA EL CARGO

Competencias	Nivel de dominio deseable para el cargo		
	1	2	3
Compromiso con la Organización: Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.			X
Probidad: actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común. Reflejar en su actuar profesional principios y valores éticos universales y respeto a las normas vigentes.			X
Orientación a la eficiencia: Lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.			X
Orientación al cliente: Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático. Respetar los derechos humanos del usuario, familiares, entorno profesional y miembros de la comunidad, considerando la diversidad cultural.			X



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

Trabajo de equipo: Colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.			X
Comunicación efectiva: Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones. Establecer comunicación asertiva con el usuario, familia, comunidad, y miembros de la comunidad profesional.			X
Manejo de conflictos: Mediar y llegar a acuerdos cuando se producen situaciones de tensión o de choques de intereses entre personas, áreas o grupos de trabajo. Implica la capacidad de visualizar soluciones positivas frente a situaciones de controversia o que sean percibidas como desestabilizadoras de la organización.			X
Confianza en sí mismo/a: Actuar con seguridad frente a situaciones nuevas y/o desafiantes, haciendo juicios positivos y realistas respecto de las capacidades propias y de su grupo de trabajo. Implica una actitud de interés en conocerse a sí mismo y desarrollar nuevas competencias.			X
Adaptación al cambio: Aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento. Implica poseer la flexibilidad y disposición para adaptarse en forma oportuna a nuevos escenarios.			X
Manejos de Tecnologías de Información y Comunicación: Operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la Institución o área funcional.	X		

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL CARGO

Competencias	Nivel de dominio deseable para el cargo		
	1	2	3
Tolerancia a la presión: Capacidad de continuar actuando eficazmente aun en situaciones de presión, tiempo, oposiciones y diversidad. Es la facultad de responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.		X	
Liderazgo: Guiar y dirigir un grupo y establecer y mantener el espíritu de grupo necesario para alcanzar los objetivos del mismo		X	
Dinamismo: Se trata de la habilidad para trabajar arduamente en situaciones cambiantes o alternativas, que cambian es cortos espacios de tiempo, en jornadas de trabajo prolongadas sin que por esto se vea afectado su nivel de actividad.		X	
Planificación y Organización: Capacidad para determinar eficazmente las metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.			X
Atención centrada en la persona: Capacidad de actuar escuchando y entendiendo a sus usuarios(as) internos(as) o externos(as), valorando sus requerimientos y necesidades. Brinda soluciones o respuestas efectivas a sus expectativas, mediante una prestación de servicios oportuna, cordial y de calidad.			X



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE POSTULACION

INGRESO AL PROGRAMA DE APOYO A LA ENFERMERIA RURAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

N° DE FOLIO

(Uso exclusivo Comisión)

1.- IDENTIFICACION (Escribe postulante con letra imprenta)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

2.- R.U.T.

3.- FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

4.- DOMICILIO

CALLE

N°

COMUNA

CIUDAD

FONO

5.- FECHA DE TITULO

6.- NOTA DE TITULACION

Día/Mes/Año

Firma Postulante



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

ANEXO N° 2

AYUDANTE ALUMNO

NOMBRE COMPLETO _____

INSTITUCION _____

DEPARTAMENTO _____

CURSO (año) _____ FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____

CURSO (año) _____ FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____

CURSO (año) _____ FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____

CURSO (año) _____ FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____

CURSO (año) _____ FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____

CURSO (año) _____ FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____

Nombre, Firma y Timbre
INSTITUCION ACADEMICA FORMADORA

Uso exclusivo Comisión
PUNTAJE
Firma



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

ANEXO Nº 3

PRACTICA DE ATENCION ABIERTA DE PREGRADO

NOMBRE COMPLETO _____

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____

AÑOS DE ESTUDIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	HORAS POR AÑO	HORARIO DEL TURNO
EGRESADO				

El Director del establecimiento certifica que esta Práctica de Atención Abierta fue realizada por el postulante sin remuneración (ad-honorem)

Nombre, Firma y Timbre
PROFESIONAL SUPERVISOR
DEL CENTRO ACADEMICO FORMADOR

Nombre, Firma y Timbre
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

Uso exclusivo Comisión
PUNTAJE
Firma



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

CONCURSO PROGRAMA DE APOYO A LA ENFERMERIA RURAL Y
DESARROLLO PROFESIONAL

Nº DE FOLIO

(Uso exclusivo Comisión)

NOMBRE: _____
(Responsabilidad del Postulante)

PLANTILLA DE PUNTAJE POR RUBRO

Uso del postulante Nº doctos.	USO EXCLUSIVO DE LA COMISION					
	RUBROS	Puntaje Parcial	Puntaje Total			
	1.Calificación Nacional	80.0				
	2.Ayudante Alumno	5.0				
	3.Trabajos Científicos	5.0				
	4.Prácticas Atención Abierta	10.0				
	5. Idoneidad	50.0				
PUNTAJE FINAL						

OBSERVACIONES _____

Firma Presidente Comisión _____

FECHA: ____/____/____



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

TRANSCRITO FIELMENTE



D. ERIKA OJEDA LINFORD
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Arica
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdepartamento Dirección de Atención Primaria
- Encargado Programa Enfermera/o Rural
- Subdirección de Recursos Humanos
- Sección Carrera Funcionaria y Control de Gestión
- Oficina de Partes